



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
VERIFICACIÓN MIGRATORIA**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO No. INM/DGCVM/ **0118** /2020

Cd. de México, a 28 de enero de 2020.

Asunto: Se notifica suspensión temporal y reprogramación de ingresos a Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración.

Titulares de las Oficinas de Representación, Sub Representantes Federales, Representantes y Sub Representantes Locales, Directores y/o Encargados de las Estaciones Migratorias y/o Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración.

Presente.

Con fundamento en los artículos 1, 8, 11, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, letra c, fracción II, 124 fracción II inciso c y 131 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 106 de la Ley de Migración, 223 y 224 fracción IV y V de su Reglamento, así como a lo establecido en los dispositivos 3 fracción VI, 6 y 32 fracciones IV, V, 34 fracciones I, II y 43 fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Normas para el funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de noviembre de 2012; me permito comunicarles, que el Instituto Nacional de Migración reconoce la relevancia de la participación de los actores de la sociedad civil en beneficio





de la población migrante; sin embargo, derivado a la actual contingencia migratoria que se presenta, por ser nuestro territorio un país de origen, tránsito y destino de migrantes, así como al incremento considerable de solicitudes de ingreso a Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración, requeridas por distintas instituciones a que se refiere el artículo 32 del Acuerdo antes citado, esta autoridad administrativa determina:

ÚNICO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE el ingreso a Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales de integrantes de Asociaciones Religiosas e Integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, **a partir de la notificación del presente libelo, reprogramándose su ingreso hasta nuevo aviso**, a efecto de no obstaculizar la operatividad de las instalaciones, poder brindar atención prioritaria a los migrantes y se cumpla con el servicio público encomendado a ésta autoridad administrativa.

Este Instituto reconoce la importante labor que realizan estas asociaciones y organizaciones en favor de las personas migrantes; sin embargo, debido a la contingencia, resulta necesario que el personal migratorio enfoque todos sus esfuerzos en atender a la población migrante, respetando en todo momento sus derechos humanos.

El incumplimiento u omisión de lo instruido en el presente oficio, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración, para que en el ámbito de su competencia determine lo que en derecho corresponda.

Asimismo, en términos del artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento





Administrativo, se hará de su conocimiento surtiendo efectos de notificación vía correo electrónico, el presente libelo recabándose por el mismo medio el acuse de recibo correspondiente, que deberá enviarse a la siguiente dirección electrónica **dirgenctrlverif@inami.gob.mx**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerles llegar un cordial saludo.

Atentamente.



Lic. Antonio Molina Díaz.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA

- C.C.P. **Dr. Francisco Garduño Yáñez.** Comisionado del Instituto Nacional de Migración. Para su conocimiento.
 - Dr. Héctor L. Martínez Castuera.** Director General de Coordinación de Oficinas de Representación del INM. Para su conocimiento.
 - Dirección de Estaciones Migratorias de la Dirección General de Control y Verificación Migratoria.** Para su conocimiento.
 - Lic. Diana Alejandra Pérez Rodríguez.** Representante Legal de la Comisión de Pastoral de Migrantes y Movilidad Humana de la Arquidiócesis Primada de México, Asociación Religiosa.- Para su conocimiento.- Durango 90, 4° Piso Col. Roma C.P. 06700, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 - P. Abraham López Orozco.** Apoderado Legal de Misioneros de San Carlos/Scalabrinianos A.R.- Para su conocimiento.- Calle Zapote No. 31, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.
 - Yadira Aguirre López.** Presidenta de la persona moral denominada Transformemos desde la Raíz, A.C.-Para su conocimiento.-Agustín de Iturbide No. 148, Colonia 5 de mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora.
 - Lic. Nelson Ulises Monzalvo Laguna.** Representante Legal de la persona moral Denominada Por Una Niñez Venturosa, A.C.- Para su conocimiento.- Montecito No. 38. Piso 39, Of. 15., Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810.
 - Aldo Jorge Ledón Pereyra.** Coordinador General y Representante Legal de Voces Mesoamericanas, Acción Con Pueblos Migrantes, A.C.- Para su conocimiento. - Calle Francisco Villa No. 10, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
 - Dr. José Antonio Guevara Bermúdez.** Director Ejecutivo de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Los Derechos Humanos, A. C.- Para su conocimiento.- Tehuantepec No. 142, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.
 - Arturo González González.** Presidente de la persona moral denominada de Trotasueños A.C.- Para su conocimiento.- Orizaba 39 Bis, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
 - Rafael Alonso Hernández López.** Coordinador General y Representante Legal de Dignidad y Justicia en el Camino, A. C.- Para su conocimiento. - Calle Madero No. 836, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.
 - Salvador García Cárdenas.** Director de Colectivo Jub Tomate, A.C.- Para su conocimiento.- Calle Corregidora No. 19, Colonia Santa Cruz Buenavista, Puebla, Puebla, C.P. 72170.
 - Brenda Elodia Ochoa Ortiz.** Directora General del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Cordova, A.C. - Para su conocimiento.- 4ª Sur No. 6 Colonia Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.
- AMD/kgmm/nmmj





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Faint, illegible text in the center, possibly a stamp or watermark.

Av. Ejército Nacional No. 862, 1er. Piso, Los Morales Polanco, Sección Palmas, C.P. 11540, Miguel Hidalgo, CDMX
Tel: 25810100 Ext.32297 www.gob.mx/inm



2020
LEONA VICARIO
MEXICANA, MARIPOSA Y PACOTE

